



DECRETO N° 061/2020.-

REGULANDO EL HORARIO DE APERTURA Y

CIERRE DE COMERCIOS

Departamento Ejecutivo, 20 de marzo de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia.

Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.

Que resulta imprescindible tomar medidas, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos.

Que, por lo tanto, se debe disponer y regular los horarios de apertura y cierre de los establecimientos comerciales a los fines de restringir la circulación ciudadana, permitiendo así un mejor control y acatamiento de la cuarentena establecida.

Que la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo con lo normado por el Artículo 107 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por todo ello;



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): Establécese el horario de apertura y cierre comercial desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas, siempre que se trate de uno de los comercios exceptuados por el Artículo 6º del Decreto 297/2020 P.E.N.

ARTICULO 2º): Exceptúese del artículo precedente los delivery de comidas y viandas, pudiendo extenderse dicha actividad hasta las 00:00 horas; para el caso del expendio de combustible y las farmacias de turno podrán realizar su horario habitual.

ARTICULO 3º): Comuníquese, etc.

RAUL ANCELMO PAZ
SECRETARIO GENERAL

LUIS ALBERTO SCHAAF
PRESIDENTE MUNICIPAL